

Informe N°7 Observatorio IPA

28 de junio, 2024

LA SITUACIÓN PYME EN ARGENTINA 2024

Una política de fomento a la inversión en Argentina necesariamente debe contemplar el rol de las PyMEs. Sin embargo, la política económica del Gobierno Nacional hasta el momento hace exactamente lo contrario: desincentiva la inversión, producción y hasta la misma continuidad de negocios de las PyMEs, a través de distintas medidas.

En un contexto de emergencia económica en general, y en los sectores de comercio, construcción e industrial en particular, las MiPyMEs están siendo las más perjudicadas. Por un lado, porque la mayor parte de sus productos se destinan al mercado interno, cuyo nivel de consumo está cayendo sin encontrar piso. En segundo lugar, debido a que el incipiente proceso de apertura comercial genera una competencia desleal entre las MiPyMEs productoras locales y las empresas del resto del mundo, dada la carga impositiva a las que las MiPyMEs se enfrentan y los menores niveles de productividad, en parte asociados. En ese sentido, y en tercer lugar, las MiPyMEs están siendo también afectadas porque las políticas públicas de promoción (como aquellas provenientes de la Agencia I+D+i, la Secretaría de Planeamiento y Gestión para el Desarrollo Productivo y de la Bioeconomía o la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, Emprendedores y Economía del Conocimiento) no se están ejecutando, bajo la bandera actual del déficit fiscal cero.

Si a la coyuntura depresiva actual se le agrega una política de promoción para los grandes capitales, está claro que se generará un efecto negativo aun mayor sobre las MiPyMEs, muchas de las cuales no tendrán otra salida que la quiebra. Dado el sesgo actual en la estructura productiva, en la que las MiPyMEs predominan tanto en la absorción de empleo como en la cantidad de empresas, cualquier política de promoción a la producción con vistas en la generación de mayor valor agregado y complejización de la cadena de valor, así como mayor generación de empleo, que no tenga en cuenta las MiPyMEs, está condenada a tener efectos moderados sobre estas dimensiones, en tanto no solo alcanza a una proporción relativamente baja de las empresas, sino que también el resultado agregado se contrapone con los efectos negativos que se generarían en las MiPyMEs.

Por lo tanto, y a la inversa, cualquier política de recuperación productiva y de sostenibilidad y promoción debe tener en cuenta los tipos de empresas que históricamente tienen mayor relevancia en la estructura productiva argentina: las MiPyMEs. En particular, brindar estabilidad y perspectiva de negocios a todo el entramado productivo argentino y fomentar las inversiones de las PyMEs resulta clave para empezar a imaginar el desarrollo sustentable de nuestro país.

En este sentido, el Régimen de incentivos para grandes inversiones (RIGI) resulta sumamente problemático, tanto por la falta de consistencia de los abultados beneficios que brinda a las grandes inversiones como por el hecho de que no fomenta ni beneficia las inversiones pequeñas y medianas, en particular por parte de las PyMEs argentinas.

En este informe proponemos una serie de lineamientos para incluirse en una Ley PyME, que entendemos que no solo se preocupa por este tipo de empresas, sino también, y especialmente, por la generación de un sendero de crecimiento sostenido y sustentable, que

incluya la posibilidad de generar mayores niveles de productividad, superávit comercial y empleo. De cualquier manera, un "RIGI PyME" o cualquier régimen de promoción no puede ser la única fuente de competitividad de las MiPyMEs en Argentina. Debe desarrollarse una política integrada de generación de mayores niveles de productividad y calidad productiva para el desarrollo de una competitividad genuina. Un régimen para MiPyMEs es elemental, igualando las condiciones de competencia frente a lo que propone el RIGI en la Ley Bases para inversiones de más de USD 200 millones. Pero es indispensable también incorporar otras cuestiones: tanto referidas al comercio exterior, como a energía, impositiva y laboral. En este informe fundamentamos la importancia de promover la competitividad de las MiPyMEs con foco en estas dimensiones y los lineamientos específicos que proponemos deben incluirse en la Ley que se promueva.

Los problemas que genera el RIGI para el entramado productivo argentino

El Régimen de incentivos para grandes inversiones (RIGI) forma parte del paquete de leyes incluido en la Ley Bases, que está a punto de ser aprobada en la Cámara de Diputados. Pese a haber tenido algunas modificaciones en su traspaso por la Cámara mencionada y la de Senadores, desde luego mantiene su esencia: un régimen para promover inversiones de elevada escala, para conseguir el ingreso de divisas en un plazo corto. De esta manera, el RIGI implica una oferta de beneficios impositivos, aduaneros, cambiarios y de estabilidad normativa a empresas que realicen inversiones por un valor de 200 millones de dólares o más. La versión actual del RIGI no solo se limita por normativa a los sectores agroforestal, infraestructura, minería, energía y tecnología, sino que también, por su estructura, a grandes empresas, mayormente extranjeras. De esta manera, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) quedan excluidas de la, hasta ahora, única política de promoción a la producción del nuevo gobierno.

El RIGI establece una serie de beneficios para las grandes inversiones (200 millones de USD o más) que se realicen en Argentina. Estos beneficios incluyen dimensiones impositivas, aduaneras, cambiarias y de estabilidad normativa. A continuación, en detalle:

Beneficios impositivos

- a. Reducción de la alícuota del Impuesto a las Ganancias al 25% para los Vehículos Titulares de un Único Proyecto (VPU).
- b. Amortización acelerada de bienes muebles e infraestructura.
- c. Transferencia de quebrantos impositivos no absorbidos dentro de los primeros 5 años.
- d. Devolución acelerada de saldos a favor de IVA en un plazo no mayor a tres meses.
- e. Pago del IVA a través de Certificados de Crédito Fiscal transferibles a terceros.
- f. Cómputo del 100% del impuesto sobre débitos y créditos bancarios como crédito en el Impuesto a las Ganancias.

Beneficios aduaneros

- a. Exención de derechos de importación para bienes de capital, repuestos, partes e insumos.
- b. Exención de derechos de exportación durante los primeros tres años para proyectos adheridos al RIGI.

Beneficios cambiarios

- a. Libre disponibilidad de divisas para exportaciones de manera gradual (20% el primer año, 40% el segundo y 100% a partir del tercero).
- b. Divisas para financiamiento local o externo sin restricciones.

Estabilidad normativa

- a. Estabilidad impositiva, aduanera y cambiaria durante 30 años.
- b. Garantía de no afectación por normativas más gravosas.

De esta manera, el objetivo fundamental es la promoción de exportaciones de bienes y servicios en el mediano y largo plazo para resolver la histórica brecha externa en Argentina (es decir, el cuello de botella generado por el déficit comercial cada vez que el país se adentra en un proceso de aumento de la producción y el consumo). De esta forma, se trata de un régimen que promueve la competencia desleal entre las MiPyMEs (predominantemente nacionales) y las empresas grandes (muchas de las cuáles son y serían extranjeras). La tabla a continuación muestra cómo el sistema de beneficios perjudica a las MiPyMEs, ya que, una vez que se implemente el RIGI, tendrán mayores obligaciones en comparación con las empresas alcanzadas por el RIGI. Como decíamos anteriormente, todo esto implica una bomba de tiempo para las MiPyMEs que hoy están siendo fuertemente afectadas por la coyuntura nacional.

Tabla 1. Obligaciones entre empresas alcanzadas y no alcanzadas por el RIGI.

Obligación	RIGI	Industria Nacional
Ganancias	25%	35%
IVA	0%	21%
Ingresos Brutos	0%	6% (promedio)
Tasa de estadística	0%	3%
Impuesto país	0%	17,5%
Derechos a la importación	0%	13%
Derechos a la exportación	0% (2% a partir del 3er año)	16% (máximo)
Percepción IVA y Ganancias	No aplica	Aplica
Débito y Crédito	No	Sí
Amortización acelerada	No	Sí
Ganancias de dividendos	7% (0% a partir del 3er año)	13%

Como se puede observar en la Tabla 1, el RIGI prácticamente plantea un paquete de barreras para el funcionamiento de las MiPyMEs, es decir, para las empresas que predominan en la estructura productiva Argentina. Así, el beneficio vinculado con la llegada de inversiones tiene vinculado un elevado costo para la producción nacional.

A la vez, como observamos en la tabla 2, por un lado, para la Industria Argentina en general la tributación que se aplica es mayor que en las de otros países tomados como ejemplo (Brasil,

China, Estados Unidos y Alemania), mientras que el RIGI está más cercano o por debajo que la tributación en los otros países, según sea el impuesto. Respecto de ganancias, al ser más similar al resto de los países lo que establece el RIGI en comparación con el general del país, tendría sentido que dicha reducción se extienda a toda la industria en lugar de aplicar solo a las grandes inversiones. El IVA, por su parte, es desde luego mucho más alto para Argentina, a la vez que el 0% que establece como beneficio el RIGI no existe en otros países (el mínimo es 4% en Estados Unidos y el máximo 20% en Brasil, aunque en ambos casos está fijado a nivel de jurisdicción). El caso de ingresos brutos requiere un análisis mayor, en tanto no es estrictamente comparable entre países y mayormente se trata de un impuesto a nivel jurisdiccional. Sin embargo cabe destacar que solo se observa en el caso estadounidense un nivel de 0% de ingresos brutos.

Tabla 2. Obligaciones entre empresas alcanzadas y no alcanzadas por el RIGI y las de otros países.

Obligación	RIGI	Industria Argentina	Brasil	China	Estados Unidos	Alemania
Ganancias	25%	35%	15% (+10% si excede aprox. 14400 USD por trim.)	25%	21%	15%
IVA	0%	21%	entre 7% y 20%	13%	entre 4% y 9%	19%
Ingresos Brutos	0%	6% promedio)	entre 7% y 18%	25%	entre 0% y 21%	14%

Por otra parte, en el corto y mediano plazo el RIGI atenta contra su propio objetivo: el ingreso de divisas, mediante inversión productiva, atraídas por el RIGI podría generar un fuerte aumento de importaciones, en especial si se tiene en cuenta el régimen cambiario diferenciado (en tanto no aplican derechos de importación). Las empresas extranjeras suelen priorizar las compras de bienes intermedios y de capital a los países de su casa matriz, y/o a los de mayor productividad, mayormente los países asiáticos. En principio, habrían pocas garantías de una nacionalización de la cadena productiva, que se ve también limitada si las empresas nacionales y MiPyMEs se enfrentan a una competencia desleal frente a las empresas grandes, como consecuencia del RIGI. En efecto, lo anterior podría implicar un efecto neto negativo en los niveles de empleo y en la producción nacional agregada.

Por otra parte, la gran característica del capitalismo actual es su cada vez más acelerada evolución, fruto de los avances y ganancias del cambio tecnológico. En este sentido, la tecnología queda obsoleta cada vez a una velocidad más acelerada. Es decir que las inversiones que realicen las empresas favorecidas por el RIGI para la adquisición de bienes de capital seguramente deban actualizarse a los pocos años, como condición necesaria para insertarse y sostenerse en el mercado internacional. Si esto implica nuevas oleadas de importación de bienes de capital, nuevamente el RIGI atenta contra su propio objetivo, en tanto no incluye precisamente la promoción de la producción de las tecnologías que las empresas necesitarían.

Todo lo anterior puede agravarse dada la libre disponibilidad de las divisas. Nada garantiza que las divisas de las que dispongan se traduzcan en nuevas inversiones, especialmente si se trata

mayormente de empresas de capital internacional. En ese caso, también parte de los ingresos se gira a las casas matrices mediante utilidades.

En efecto, además de las limitaciones que el RIGI trae aparejada a las MiPyMEs, tampoco podría llegar a ser suficiente para generar exportaciones y superávit comercial.

Uso del conocimiento para la competitividad

Como hemos mencionado al principio del documento, para que una empresa realice una inversión se requiere estabilidad económica, para que sea posible proyectar las ganancias de la inversión, y capital, tanto físico como monetario y humano. En este sentido, las empresas necesitan haber desarrollado conocimiento para identificar la necesidad de invertir, en qué y cómo hacerlo y llevar a cabo la inversión. Una inversión incluye muchas dimensiones: financieras, de economía real, tecnologías, gerencia, legales, entre otras. Por lo tanto, requiere la aplicación de distintos tipos de capacidades, tanto duras como blandas y tanto individuales como organizacionales. Por lo tanto, es fundamental que las empresas contraten personal con título de educación superior, y a la vez que se desarrollen capacitaciones para el personal de manera periódica. Esto no quiere decir que las empresas deban poseer conocimiento sobre todas esas dimensiones para realizar una inversión. Por el contrario, una cuestión importante es saber en dónde encontrar ese conocimiento externo, el cual se puede contratar en el marco de consultorías especializadas.

En este sentido, una característica que destaca a la Argentina es su sistema científico, tecnológico y de innovación (CTI). En el país existe un entramado importante de instituciones, mayormente públicas, dedicadas a la investigación básica y aplicada. Las más importantes, por su trayectoria y colaboración a la generación de conocimiento y recursos humanos especializados, son las universidades públicas, el CONICET, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). De esta forma, gran parte de las capacidades requeridas para llevar a cabo procesos de innovación en el sector privado están disponibles en este tipo de instituciones. No obstante, la vinculación entre ambas partes es históricamente deficiente en nuestro país. En gran parte porque no existen, ni para empresas ni para instituciones de CTI, políticas que lo fomenten.

Sin duda, el conocimiento especializado es condición necesaria pero no suficiente para la realización de inversiones. Ergo, para invertir se necesita dinero, que muchas veces las empresas no poseen. La disponibilidad de financiamiento para las empresas en desarrollo es elemental para generar procesos de aumento de la productividad y crecimiento económico sostenibles. Claramente, este financiamiento puede ser tanto público como privado. Estos son complementarios, en tanto cualquier proceso de inversión tiene diversas etapas, y a medida que la inversión madura la incertidumbre es menor y por tanto se puede estimar la tasa de retorno. Así, en las primeras etapas el capital privado es más reacio a financiar un proyecto de inversión, dado el alto contenido de incertidumbre financiera y tecnológica, por lo que es fundamental la disponibilidad de fondos públicos. La literatura especializada es muy concreta en ese sentido: la política pública de fomento de las inversiones a nivel de la empresa (es decir que asiste directamente a las empresas) genera efectos netamente positivos en futuras inversiones, el desarrollo de capacidades, las ventas, la productividad, el empleo y las exportaciones de las empresas beneficiadas. Más aun, la evidencia también muestra que el efecto neto del resultado fiscal (subsidio vs recaudación vinculada con la inversión) suele ser favorable.

La coyuntura productiva actual

Pese a la sanción definitiva de la Ley Bases, esta semana fue bastante más amarga para el Gobierno: los datos sobre empleo, distribución del ingreso y nivel de actividad publicados por el INDEC a principio de la semana demostraron públicamente el nivel de gravedad de la crisis actual, tal como venimos alertando en nuestros informes.

El PBI cayó -5,1% interanual y -2,6% intertrimestral en el primer trimestre de 2024. A valores constantes, es el nivel de actividad más bajo desde la salida de la pandemia (está +2,5% por



encima del primer trimestre de 2021, pero por debajo de todos los siguientes). El Estimador mensual de actividad económica (EMAE) muestra que la evolución continúa siendo negativa en abril, mes en el que la actividad se derrumbó -1,7% i.a. y -0,1% i.m..

No solo es alarmante la magnitud de la caída en el PBI, sino también el hecho de que a excepción de las exportaciones netas (exportaciones menos importaciones), cayeron todos los componentes de la demanda agregada. En comparación con el último trimestre de 2023 el consumo público cayó -0,8% i.t. y el consumo privado -2,6% i.t.. Pero lo más grave fue que la inversión se derrumbó -12,6% i.t. (desde niveles ya reducidos), ya que afecta los niveles de productividad futuros.

A nivel interanual, el orden de caída es igual, pero más pronunciado. En último lugar cayó el consumo público, en -5% i.a., seguido por el consumo privado, que cayó -6,7% i.a. y, en último lugar, cayó la inversión en -23,4% i.a..

Una caída de tal magnitud en un año en la inversión no solo implica retrocesos en los niveles de productividad, en tanto no se modernizan las industrias, sino también destrucción del capital físico y humano, que atentan aún más sobre los niveles de productividad y competitividad. La

baja utilización de la capacidad instalada es otra forma de aproximar el tamaño y riesgo de esa destrucción. La acelerada caída en la inversión implica, al menos, dos cosas: en primer lugar, la imposibilidad de una superación repentina de la crisis mediante una reactivación en el nivel de producción; en segundo lugar, los grandes desafíos que están asociados con el desarrollo de políticas para la reactivación post-crisis.

La clase trabajadora no está exenta de los efectos de la crisis. La tasa de desempleo se incrementó de 5,7% en el último trimestre de 2023 a 7,7% en el primero de este año. La suba intertrimestral de +2 puntos porcentuales (p.p.) es la segunda más alta de toda la serie (que inicia en el segundo trimestre de 2016), solo superada por un incremento de +2,7 p.p. en el segundo trimestre de 2020, cuando la tasa pasó de 10,4% a 13,1%. Así, al aumento estacional que siempre ocurre del cuarto al primer trimestre (que ronda 1,5 pp.), se sumó el impacto de la crisis para añadirle casi 0,5 p.p. más.

Una alarma adicional se desprende de nuestras estimaciones sobre la pérdida de empleo privado registrado en el mes de abril, las cuales realizamos en base a los datos de SIPA. La tasa de caída de puestos registrados se aceleró a -1,4% para los primeros cuatro meses de este año (comparado con dic-23), lo cual da como resultado una destrucción aproximada de 96.200 puestos en abril, 22.200 de los cuales serían de empresas de hasta 199 personas empleadas (MiPyMEs).

La destrucción de puestos de trabajo funciona como una bola de nieve. Como venimos analizando, el proceso comenzó en el verano con vacaciones y paradas técnicas adelantadas, reducción de horas extra y de turnos completos de producción; siguió con suspensiones y negociaciones con los sindicatos; y recién luego comenzó a generar despidos de manera masiva. Por eso, en los primeros tres meses de Milei (dic-23, ene-24, feb-24) la destrucción de puestos de trabajo registrados privados acumuló "apenas" 21.000 casos; para acelerarse y sumar otros 37.000 en el cuarto mes (mar-24); y ahora añadir 38.200 más en abril.

Desde luego, la destrucción de puestos de trabajo y el aumento en el desempleo genera un impacto muy fuerte sobre la calidad de la mano de obra disponible, si se tiene en vistas como horizonte una recuperación del nivel de actividad. Además, la crisis está siendo más acentuada entre las personas de menores ingresos, por lo que está aumentando el nivel de desigualdad. El índice de Gini, que mide la relación de la desigualdad, se incrementó en +0,032 puntos porcentuales - un aumento inusitado para un solo trimestre de variación -.

Capítulo: Comercio Exterior

Eliminación de aranceles de insumos específicos, bienes intermedios y de capital que no se produzcan a nivel nacional: la existencia de aranceles para la importación de bienes intermedios y de capital que no se producen a nivel nacional encarece la producción nacional que utilizan dichos insumos o que necesitan esas inversiones. Esto reduce la oferta en general y su diversidad y la modernización tecnológica, y dificulta los aumentos de productividad que la acompañan y la posibilidad de sustituir importaciones, incluso de los mismos bienes intermedios y finales. Por otra parte, las empresas argentinas que producen a gran escala insumos difundidos y aceros/metales ferrosos y no ferrosos y materias primas básicas fabrican a gran escala, lo que les permite competir a nivel internacional. Así, se propone eximir de aranceles a los insumos difundidos y aceros/metales ferrosos y no ferrosos, materias primas básicas y bienes intermedios y de capital que utilizan las MiPyMEs para su adecuado funcionamiento y producción.

Aranceles sobre los productos que producen las PyMEs: en Argentina la carga impositiva para la producción nacional es alta, en especial si se utilizan insumos importados que son alcanzados por aranceles. Además, su lejanía con la frontera de producción y la baja escala relativa del mercado local necesitan ser compensados para fomentar una competencia leal. A tal fin es lógico que se incluyan aranceles que permitan equiparar el costo de producción local con el de importación, y evitar beneficiar al productor internacional.

Reglamento Técnico y Laboratorio de certificación: la falta de control e intervención de las empresas MiPyME sobre la revisión de cumplimiento de los estándares de calidad de los productos importados, que además compiten con la producción nacional, genera una competencia desleal entre estos y los productos nacionales que cumplen con la normativa. Proponemos generar un Servicio de Certificación privado con laboratorios propios de control de calidad para controlar las importaciones y evitar la competencia desleal, protegiendo a la ciudadanía argentina y al ambiente a través del cumplimiento de la normativa vigente. Este Servicio de Certificación podrá ofrecer sus servicios profesionales al exterior, generando ingreso de divisas y posicionando al país como un referente en la materia. Esto además fortalecerá el financiamiento propio de sus laboratorios de manera privada y autónoma, ahorrándole al Estado un costo en el que hoy incurre.

Eliminación de retenciones a las exportaciones PyME: la mayoría de las empresas en Argentina son MiPyMEs y son además las que contratan la mayor parte del empleo formal. No obstante, su participación en el total de exportaciones y de empresas exportadoras no solo es relativamente menor, sino que ha decrecido en los últimos años. En ese sentido, suelen ser fuertemente afectadas por la política comercial y cambiaria (por ejemplo cambios en el CEPO, las retenciones, etc.), ya que por su menor tamaño relativo, escala y ser de capital nacional y no poseer una casa matriz en otro país, se perjudica su posibilidad de exportar. Los momentos de apreciación del tipo de cambio, además, reducen fuertemente su nivel de competitividad a nivel internacional. En este proyecto proponemos eximir a las MiPyMEs de pago de retenciones para las exportaciones.

Fomento de exportaciones: las empresas requieren alcanzar cierto nivel de competitividad en calidad y productividad para insertarse en el mercado internacional, y desarrollar capacidades en comercio exterior para relacionarse con clientes. En ese sentido, es importante proveer líneas de financiamiento específicas con condiciones especiales para las MiPyMEs para la formación del personal en comercio exterior, en el uso y gestión de tecnologías y la inversión en modernización tecnológica.

Capítulo: Energía

La previsibilidad es un factor fundamental para cualquier decisión de producción e inversión, a la vez que los costos de la energía son un factor de producción común en cualquier industria. Actualmente las MiPyMEs se ven afectadas por la falta de conocimiento sobre los futuros precios de la energía, a la vez que es el principal costo que ha estado en aumento durante el segundo trimestre de 2023. Proponemos que se fije el costo de la energía en base al precio internacional para reducir la incertidumbre.

Capítulo: Impositivo

Evitar embargos excesivos por deudas con AFIP: hoy en día la AFIP tiene la facultad de afectar

todas las cuentas bancarias de una MiPyME simultáneamente al trabar embargos. Esto ocurre independientemente del monto adeudado, lo que puede resultar en que la empresa pierda acceso a fondos que superan su deuda con el organismo. El objetivo es evitar embargos por montos que excedan la deuda real de las MiPyMEs con la AFIP.

Exención del Impuesto al Cheque para Micro y Pequeñas Empresas (MiPyMEs): Actualmente existe una exención del impuesto al cheque para el retiro de efectivo aplicable a las MiPyMEs. Las MiPyMEs también pueden compensar el impuesto a los débitos y créditos bancarios contra el impuesto a las ganancias. Esto beneficia el retiro de efectivo y la posible utilización en operaciones informales. En este proyecto de ley se exime del impuesto al cheque a las MiPyMEs, con la aplicación de un MNI para compensar el costo fiscal.

Libre Compensación de Saldos AFIP (Cuenta Única Tributaria): La AFIP divide los saldos a favor en tres tipos: seguridad social, impositivo y aduanero. Los saldos a favor de cada tipo no pueden compensarse entre sí, lo que puede generar deudas y saldos a favor simultáneamente. Se propone habilitar que el contribuyente compense libremente los saldos a favor de seguridad social, impositivo y aduanero contra deudas de cualquiera de los tres tipos.

Moratoria especial por embargos: Solicitar a la AFIP a través del poder ejecutivo que en los casos de embargo por parte de AFIP se instrumente una moratoria especial que permita levantar el embargo.

Capítulo: Promoción de Inversiones

El proyecto de ley crea un **Régimen de Promoción de Inversiones PyME** con el objetivo de incentivar las inversiones de las PyMEs en Argentina, fortalecer su competitividad y productividad y aumentar sus exportaciones de bienes y servicios. El monto mínimo de inversión será de USD 15 millones. Se evaluarán positivamente aspectos como el uso de insumos nacionales, medidas de conservación ambiental, impacto en otras industrias, incorporación de tecnología y aumento de exportaciones. Entre los **beneficios del Régimen de Promoción de Inversiones PyME** se incluyen modificaciones a tres impuestos:

- 1. IVA:** Las MiPyMEs que acumulen saldo de crédito fiscal por el proyecto Régimen de Promoción de Inversiones PyME y no tienen suficiente débito fiscal, podrán aplicar el excedente de ese saldo técnico al pago de otras obligaciones fiscales.
- 2. Impuesto a las Ganancias:** Se duplica la velocidad (o se reduce a la mitad el tiempo) para amortizar las inversiones vía Impuesto a las Ganancias. Las cuotas de amortización se actualizarán según el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) desde la incorporación hasta el mes de deducción. Finalmente, el quebranto impositivo no absorbido en un período fiscal puede deducirse de las ganancias gravadas en años inmediatos siguientes, sin límite temporal. Los quebrantos se actualizarán según el IPIM entre el mes de origen y el mes de liquidación.
- 3. Impuesto sobre Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias:** Las personas jurídicas podrán computar el 100% de los importes abonados y/o percibidos por operaciones vinculadas al proyecto Régimen de Promoción de Inversiones PyME como crédito del Impuesto a las Ganancias.

Capítulo: Conocimiento y Asociatividad

Promoción de la vinculación con instituciones de ciencia, tecnología e innovación: Argentina cuenta con un sistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI) mayormente público que es destacado a nivel internacional, tanto dentro como fuera de la región. Las universidades públicas, el CONICET, INTA, INTI y otros organismos nacionales de CTI se centran en el desarrollo de investigación básica y conocimiento de punta, que se encuentra a la par de instituciones prestigiosas internacionales. A su vez, las empresas MiPyME carecen de los conocimientos con los que cuentan estas instituciones, tanto en términos de desarrollo tecnológico, como de gestión de las tecnologías y organización empresarial. En este sentido, los conocimientos y capacidades existen, pero a la vez históricamente se carece del puente entre las instituciones de CTI y el sector productivo. Es fundamental promover la vinculación entre estos dos para fomentar la actividad productiva en las MiPyMEs, la incorporación de conocimiento y, por lo tanto, la competitividad internacional. Actualmente no existen mecanismos que lo promuevan. Proponemos entonces crear un régimen de promoción de la vinculación entre las MiPyMEs y las instituciones de ciencia, tecnología e innovación, tanto públicas como privadas: incluiría exoneraciones fiscales cuando se compruebe la asociatividad, la contratación de equipos y/o investigadores/as individuales para el desarrollo de consultorías especializadas y transferencia de tecnología, y el otorgamiento de un tratamiento particular cuando estas empresas soliciten créditos y/o subsidios (mayores montos o menores tasas).

Promoción de la incorporación de estudiantes y graduados/as universitarios/as: las universidades argentinas se destacan por la calidad de la formación, y por lo tanto las competencias de sus estudiantes y graduados/as. En parte, eso se verifica en los/as recursos humanos calificados/as que generalmente se dedican a la carrera de investigación en instituciones públicas, en lugar de incorporarse al sector privado. Existe una baja incorporación de estos recursos humanos calificados en las empresas. En este proyecto de ley proponemos la creación de un programa de promoción para la incorporación de estudiantes universitarios/as y graduados/as en MiPyMEs, a través de exenciones impositivas de cargas sociales. Este régimen debe contemplar un seguimiento sobre los estudiantes, para no inhibir su graduación.

Promoción del desarrollo de capacitaciones para el personal: la principal fuente de competitividad es el conocimiento, que se caracteriza por ser dinámico y acumulativo. Es clave que las empresas capaciten a sus recursos humanos periódicamente, para no estancarse y ser desplazadas por la competencia. Esas capacitaciones deben centrarse en temas que promuevan la exportación. Proponemos la promoción de formación del personal en comercio internacional y las tecnologías de la industria 4.0, principalmente la digitalización; y un tratamiento fiscal particular sobre las empresas que implementen estas capacitaciones, de mayor nivel en el caso de las que emplean a personal de instituciones de ciencia, tecnología e innovación nacionales.

Fomento del comercio intra-pyme: el objetivo es promover la nacionalización de la cadena de valor de los productos de origen nacional, es decir aumentar la proporción del componente nacional. Por lo tanto, proponemos la creación de exoneraciones impositivas para las MiPyMEs que incluyan a otras MiPyMEs como proveedoras en su cadena de valor.

Promoción de la vinculación empresarial: la vinculación empresarial promueve la generación y uso de conocimiento, así como el trabajo conjunto para el desarrollo de soluciones a problemas comunes. La literatura especializada muestra que la asociatividad tiene efectos positivos sobre el desempeño innovador y económico de las empresas, lo que incluye el desarrollo de

tecnologías blandas y duras y aumentos en las ventas, empleo y exportaciones. En ese sentido, es importante que exista la figura legal de clúster empresarial MiPyME e incentivos para la generación de asociatividad. Este punto también contribuiría a promover la nacionalización de la cadena de valor.

Capítulo: Laboral

Actualización de indemnizaciones: los procesos judiciales que involucran a trabajadores/as y MiPyMEs suelen sufrir elevadas demoras. En un contexto inflacionario como es el caso argentino, debe contarse con un sistema de actualización de las indemnizaciones que sea justo para ambas partes. Por lo tanto, consideramos que debe incluirse en la ley un sistema de ajuste de las indemnizaciones. Proponemos que las sentencias favorables a los trabajadores sean ajustadas de la misma forma en que se ajusta el salario, es decir, según las paritarias de su categoría. Asimismo, proponemos que el monto de regulación de los peritos sea un monto fijo determinado por el Consejo Profesional correspondiente a cada rubro.

Apoyo para indemnizaciones: cuando afectan cuestiones vinculadas con la volatilidad económica, las MiPyMEs se ven perjudicadas a la hora de reestructurar su planta y personal, en parte por los altos costos en materia de indemnizaciones que esto involucra. Proponemos generar un programa de apoyo para el pago de indemnizaciones a las MiPyMEs que demuestren estar atravesando un proceso de crisis que podría enfrentarse a través de una reestructuración del personal. El programa incluirá también un capítulo de acompañamiento para que las personas afectadas puedan reinsertarse en otras empresas u organismos en el menor plazo posible.

Capítulo: Definición PyME

Actualización Anual: se sugiere modificar el Artículo 2 de la Ley 24467 con el objetivo de actualizar la definición de MiPyMEs en sus distintas categorías y escalas: se actualizará el 1 de marzo de cada año en función de la evolución del Índice de Precios Mayoristas que publica el INDEC para aquellos valores que se midan en pesos. Con al menos quince días de anterioridad a dicha fecha, la autoridad de aplicación podrá sancionar cualquier modificación pertinente en las demás características de las MiPyMEs, incluyendo aspectos tales como personal ocupado, que entrará en vigencia el 1 de marzo inmediato siguiente.